

10-28.01

(RESOLUCION Nro. 0093)
(JUNIO 05 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”.

La Contralora Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, vigentes en nuestro ordenamiento legal, como también las consagradas por la 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 0160 del 02 de Agosto de 2005, Resolución Nro. 114 del 25 de Junio de 2018, como también las demás disposiciones legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Qué corresponde a la Contralora Distrital de Buenaventura liderar, dirigir y controlar la Gestión Institucional formulando las políticas fiscales y administrativas adoptando los planes, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento efectivo de la Misión y de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Qué es deber de la Contraloría Distrital de Buenaventura garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la entidad en sus diferentes instancias, exceptuándose los temas que establece la Ley.

Qué el pasado 05 de Junio del presente la Alcaldía Distrital de Buenaventura emitió la circular Nro. 0310-067-2019, por medio de la cual se modifica el horario Laboral en el Distrito de Buenaventura, esto producto del Plantón organizado por los comerciantes del Distrito de Buenaventura.

Que en el mismo sentido las entidades públicas se unieron a modificar su horario laboral, esto con la finalidad de que sus funcionarios y personal contratado no se vean perjudicados al momento de regresar hasta sus domicilios, de la misma manera y teniendo en cuenta que el gremio transportador se incorporó a dicho plantón, se hace dispendioso trasladarse las personas de un lugar a otro.

Por lo anteriormente manifestado cabe manifestar que la Contraloría Distrital de Buenaventura adoptará el día 06 de Junio de 2019 una jornada laboral especial, la cual prestará sus servicios en jornada continua así: de 08:00 Am a 3:00 Pm.

En mérito de lo anunciado anteriormente, la Contraloría Distrital de Buenaventura en cumplimiento de sus funciones, y en ejercicios de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR una jornada laboral especial en la Contraloría Distrital de Buenaventura, la cual irá desde las 08:00 Am a 3:00 Pm en jornada continua, esto debido a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: informar a la comunidad en general que no habrá atención al público a partir de las 3:00 Pm del día 06 de Junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución Rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias a ésta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la Presente Resolución no procede Recuso alguno.

Dada en el Distrito Especial de Buenaventura, a los Cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CARMEN LORENA ASPRILLA GÉSADA.
Contralora Distrital de Buenaventura.

Proyectó: José Alfredo Lobato – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Viviana González Vivas. - Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana.